



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

174-16

08 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.295/11

VISTO: La Nota N° 266/16 presentada por el Sr. Alejandro Manuel MANZUR, solicitando el cursado de la asignatura "Microbiología y Parasitología" de la carrera de Enfermería, en carácter "condicional"; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cursado de la asignatura "Microbiología y Parasitología", se debe al menos, haber regularizado "Bioquímica", conforme al régimen de correlatividades establecido en el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería, Resolución CS N° 597/09, materia correlativa en la que el causante registra la condición de Libre.

Que el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermería

-Fundamentos de Enfermería

-Microbiología y Parasitología

...//..."



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **174-16**

Salta, **08 ABR 2016**
Expediente Nº 12.295/11

POR ELLO: en uso de las atribuciones que les son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho Nº 42/16,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 03/16 del 22/03/16)

RESUELVE

ARTICULO 1º: No autorizar al Sr. Alejandro Manuel MANZUR, L.U. Nº 617.991, alumno de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, el cursado en forma condicional de la asignatura "Microbiología y Parasitología" para el presente Período Lectivo.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: alumno interesado, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

| |
|----------------|
| D.G.A.A. |
| CAF |
| ATM |
| MAJ |



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

Lic. MARIA LISSAMAI DE ZEFFONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa